

EPS. MARAÑÓN S.A. RECEPCIÓN	
REG. N°	HORA: 11:04
FOLIOS: 08	SIRMA: [Signature]

REQUERIMIENTO N° 0005-2026-GER. OPERAC/EPS MARAÑÓN S.A.

A : Abog. Max Alber Recalde Salas
Gerente General

DE : Ing. Sincler E. Guadalupe Ramos
(e) Gerente de Operaciones

ASUNTO : **Contratación Servicio de Obrero Eventual para Vivero Agroforestal del Proyecto MERESE-H**

FECHA : Jaén 20 de enero del 2026

A través de la presente es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo alcanzarle el siguiente requerimiento: para la contratación del siguiente servicio.

I. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución del Consejo Directivo N.° 045-SUNASS-CD, se aprueba la *Directiva de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (MERESE)*, que constituye el marco normativo para la implementación de acciones orientadas a la conservación, recuperación y manejo sostenible de los ecosistemas hídricos en el ámbito de las cuencas donde opera la EPS Marañón S.A.

En ese contexto, la EPS Marañón S.A. viene ejecutando el *Proyecto MERESE-H*, el cual contempla, dentro de su Plan de Intervenciones, la producción de plántones forestales y agroforestales en viveros ubicados en zonas estratégicas de las cuencas Amojú y Botijas, con la finalidad de contribuir a la conservación de las áreas de recarga hídrica y al fortalecimiento de los medios de vida de las familias beneficiarias.

II. BASE LEGAL

Decreto Legislativo N.° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Decreto Supremo N.° 019-2017-VIVIENDA – Reglamento de la Ley Marco.

Ley N.° 25965 – Ley de Creación de SUNASS.

Ley N.° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En el marco de la ejecución del Proyecto MERESE-H, se encuentran en funcionamiento viveros agroforestales que requieren apoyo operativo permanente para asegurar el adecuado manejo y mantenimiento de los plántones en producción. Actualmente, se hace necesario contar con personal obrero eventual para la atención de actividades propias del vivero, tales como preparación de sustratos, repique, riego, control fitosanitario, limpieza, acondicionamiento de áreas y apoyo general.

Por lo expuesto, se requiere la contratación de 01 obrero eventual, para el vivero agroforestal ubicado en la Planta de Tratamiento de Agua Potable- Jaen

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar 01 obrero eventual que brinden apoyo operativo en el vivero agroforestal del Proyecto MERESE-H, garantizando la continuidad de las actividades de producción de plántones forestales y agroforestales durante el periodo de ejecución establecido.

V. ALCANCE DEL SERVICIO

El obrero eventual realizará, entre otras, las siguientes actividades:

- Preparación de sustratos y llenado de bolsas.
- Repique, siembra y mantenimiento de plántones.
- Riego y control básico de plagas y enfermedades.
- Limpieza y orden de las instalaciones del vivero.
- Apoyo en el acondicionamiento y traslado de plántones.

EPS. MARAÑÓN S.A. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECIBIDO	
REG. N°	HORA: 4:40pm
FOLIOS: 08	SIRMA: [Signature]

Otras labores complementarias propias del vivero agroforestal.
(El detalle de funciones se precisará en los Términos de Referencia adjuntos).

VI. PLAZO Y MODALIDAD

Plazo del servicio: Tres (03) meses del 01 de febrero al 01 de mayo 2026

Modalidad: Servicio eventual, conforme a la normativa vigente y lo establecido por la Oficina de Logística.

Lugar de prestación del servicio:

Planta de tratamiento de Agua Potable. Jaen


VII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Por lo expuesto, se solicita la contratación de 01 obrero eventual, por un periodo de tres (03) meses, del periodo comprendido del 01 de febrero al 01 de mayo 2026, a fin de asegurar la continuidad y adecuado desarrollo de las actividades del Proyecto MERESE-H.

Se dispone que el presente requerimiento sea remitido a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para que se realicen los trámites correspondientes para la contratación del servicio, previa evaluación y aprobación de la Gerencia General.

Se adjuntarán los Términos de Referencia, para los fines administrativos pertinentes.

Atentamente,



E.P.S. MARAÑÓN S.A.

Sincler E. Guadalupe Ramos
(E) GER. DE OPERACIONES

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YONEL MOLOCHO QUIROZ
LAPTOP-KSTKK426 # USER

PERIODO
Enero DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610021

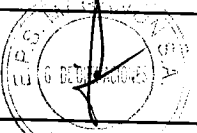
Gasto Operativo


F. PROCESO 17/01/2026

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 17/01/2026 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
CONTRATACION DE SERVICIOS EVENTUALES, PARA EL VIVERO AGROFORESTAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS (MERESE) EN LA CUENCA AMOJÚ.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S35.001.0001	CONTRAT. OBRERO MRSE	UN	1.00	0.00	0.00	0812	632911167	90161102-GSE-P-104.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


Emitido por:


E.P.S. MARAÑON S.A.
Sincler Escudalé
(E) GER. DE OP.
Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS EVENTUALES, PARA EL VIVERO AGROFORESTAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS(MERESE) EN LA CUENCA AMOJÚ.

1.DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia de Operaciones Eps Marañón SA.
2.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La contratación de servicio eventuales, para el vivero agroforestal de la planta de tratamiento de agua potable del proyecto mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos hídricos (MERESE) en la cuenca Amojú.
3.FINALIDAD PÚBLICA	
<p>La contratación del presente servicio tiene por finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El cumplimiento de los objetivos y metas del Tercer año regulatorio (diciembre 2025- noviembre del 2026) del Proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN S.A. ▪ El Proyecto MERESE de La EPS MARAÑÓN S.A. requiere La contratación de servicio eventuales, para el vivero agroforestal del Caserío la Victoria del proyecto mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos hídricos (MERESE) en la cuenca Amojú. 	
4.ANTECEDENTES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Disposiciones complementarias finales de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. ▪ Resolución de consejo directivo N° 066-2023- SUNASS- DRT-FT, Aprueban la nueva fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que serán aplicadas por las EPS MARAÑÓN S.A en el periodo 2023- 2028 ▪ La SUNAS emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 045-2017 SUNASS-CD, que aprueba la Directiva de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos Hídricos MRSE, este documento constituye el marco normativo a aplicar para el diseño de mecanismo de retribución por servicio ecosistémicos hídricos, en el ámbito de las cuencas que las EPS operan sus servicios. ▪ La EPS MARAÑÓN S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de derecho privado, que cuenta con autonomía funcional, administrativa y financiera, cuyo objetivo social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas, de conformidad con el decreto legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de Gestión y prestación de los servicios de saneamiento, y su reglamento aprobado con derecho supremo N°019-2017-VIVIENDA. ▪ En dicha norma se establecen obligaciones a las EPS relacionadas con la implementación de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos Hídricos, en adelante MRSE, indicados en los siguientes artículos. Artículo 27.- Mecanismos de retribución por servicios Ecosistémicos, del DL N° 1280 27.1. Las empresas prestadoras deben promover acuerdos para implementar mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos. ▪ Desde mes de diciembre 2023, hasta la actualidad ener0 2026, el proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN SA, viene ejecutando actividades de conservación en la cuenca Amojú. 	
5.OBJETO DE LA CONTRATACION	
<p>El servicio comprende el cumplimiento del siguiente objetivo: La contratación de servicio eventuales, para el vivero agroforestal de la planta de tratamiento de agua potable del proyecto mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos hídricos (MERESE) en la cuenca Amojú.</p>	
6.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
<p>La presente contratación es un servicio temporal o eventual y las actividades o funciones que va desarrollar no son de naturaleza permanente y/o subordinadas.</p>	
<p>El servicio contratado, consistirá en la ejecución de diferentes actividades en el vivero agroforestal de la planta de tratamiento de agua potable del proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN SA.</p>	



6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Condición:

El Servicio por contratar, deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente (Habilitado y activo)
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, si la propuesta económica e > 1 UIT. Capítulo de servicios, y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, en caso de persona natural (de ejercer función pública) y en el caso de personería jurídica, aplica respecto al personal acreditado.
- Entre otros establecidos por Ley
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.

PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

Ser una persona con valores honesto, respetuoso, trabajador, de acuerdo a fines de Institución, Contar con su DNI vigente.

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de las siguientes actividades:

- Limpieza General del vivero 8m x 15m(120m2)
- Cernido de tierra agrícola 6m3.
- Llenado de 5 mil bolsas de 4"x 8".
- Acarreo y enfilado de 5 mil bolsas.
- Repique de semillas forestales y agrícolas.
- 3 riego por semana, según clima
- Evaluación y aplicación de productos(nutrientes)
- Fertilización y aplicación de abonos foliares
- Remoción y selección de plantones de palta y otros.
- Mantenimiento del cerco perimétrico.
- Deshierbos oportunos de plantones

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

D. LUGAR:

El proveedor realizará sus funciones en el vivero agroforestal del proyecto MERESE en la planta de tratamiento de agua potable, Distrito Jaén, Provincia de Jaén – Cajamarca. Los entregables los presentara a la gerencia de Operaciones.

PLAZO

El servicio tiene un plazo de 90 días calendarios, en función al nuevo estudio tarifario del año 2023 al 2028 y POA programados por la Gerencia de operaciones de la EPS MARAÑÓN SA., después emitida y notificación del contrato u orden de servicio.

9. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Entregable único. A los 30 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza General del vivero 8m x 15m(120m2) • Cernido de tierra agrícola 6m3. • Llenado de 1 mil bolsas de 4"x 8".
Segundo Entregable A los 60 días contabilizados a partir del siguiente de la notificación de la orden de servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Llenado de 2 mil bolsas de 4"x 8". • Acarreo y enfilado de 1 mil bolsas. • Repique de semillas forestales y agrícolas. • 3 riego por semana, según clima



	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y aplicación de productos(nutrientes)
<p>Tercer Entregable A los 90 días contabilizados a partir del siguiente de la notificación de la orden de servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llenado de 2 mil bolsas de 4"x 8". • Fertilización y aplicación de abonos foliares • Remoción y selección de plántones. • Mantenimiento del cerco perimétrico. • Deshierbos oportunos.

10.FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	INFORME
Primer pago: 33%	Primer entregable
Segundo pago: 33%	Segundo entregable
Tercer pago: 34%	Tercer entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio.
- Informe de la oficina de Gerencia de Operaciones, otorgando la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio.
- Retención de 4ta categoría.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.



CONFORMIDAD DE SERVICIO

La supervisión será directa por parte de la Gerencia de operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A. La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A., en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepcionado el producto y comprobante de pago.

11.PENALIDADES APLICABLES

La contratista la penalidad por mora conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$F = 0.40$$

CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO.

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, no tiene vinculo subordinado en razón a la naturaleza y/o características específicas del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio

solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

